



Notario Rancagua Guillermo Cristian Pérez Díaz

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
BASES DE PROMOCION SORTEO MEDIO OTOÑO VIP N°01/2019
otorgado el 21 de Agosto de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Rancagua Guillermo Cristian Pérez Díaz.-

Av. La Compañía 066, Graneros.-

Repertorio N°: 1097 - 2019.-

Rancagua, 21 de Agosto de 2019.-



N° Certificado: 123456792430.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456792430.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71gcperd&ndoc=123456792430> .-

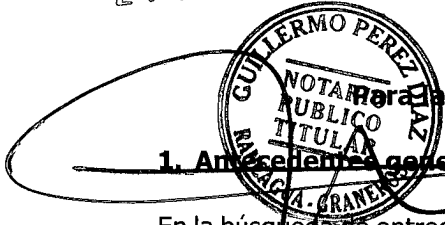
CUR N°: F4665-123456792430.-

BASES DE PROMOCION

"Sorteo Medio Otoño Vip N°01/2019"

Organiza: Marketing y Negocios S.A.

Para la sociedad operadora: San Francisco Investment S.A.



1. Antecedentes generales

En la búsqueda de entregar la mejor entretención y premiar a los clientes de Sun Monticello la agencia Marketing y Negocios, en adelante MYN, ha definido una promoción denominada **"Sorteo Medio Otoño Vip N°01/2019"**.

Esta promoción permitirá a todas las personas que sean socios del Club Sun Rewards, que pertenezcan al Plan clientes orientales VIP a participar para obtener premios en dinero en efectivo.

Todo ello de acuerdo a lo señalado en las condiciones generales de acceso y de desarrollo de la promoción.

2. Periodo de vigencia de la promoción

La promoción **"Sorteo Medio Otoño Vip N°01/2019"**, estará disponible desde el 22 de agosto hasta el 14 de septiembre de 2019, ambas fechas inclusive.

El sorteo sólo tendrá aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será conforme a las condiciones publicadas en estas bases y la legislación chilena.

3. Condiciones generales de acceso

Podrá participar toda persona mayor de 18 años, que ingrese al casino el(los) día(s) de promoción, pague su entrada, sea socio del programa denominado Club Sun Rewards (SRW) y que pertenezca al Plan clientes orientales VIP.

4. Desarrollo de la promoción

4.1 Obtención de cupones asociados a la presente promoción

Para acceder a cupones de la promoción, el socio debe asistir a casino Sun Monticello con su tarjeta de cliente SRW, teniendo derecho a un cupón por cada 1500 puntos SRW acumulados desarrollando apuestas de juego en máquinas de azar y/o mesas de juego, tal como se indica a continuación.

El periodo para la acumulación de puntos será como indica la tabla 1 siguiente:

Día y horario de inicio	Día y horario de término	Juegos para la acumulación de puntos SRW
Jueves 22 de agosto (00:01 hrs)	Sábado 14 de septiembre (23:40 hrs)	Máquinas de Azar y/o Mesas de Juego

Tabla 1: Periodo de acumulación de puntos.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456792430 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº
123456792430
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

PAGINA INUTILIZADA

En relación a los puntos acumulados como fue expuesto previamente, se deberán imprimir los cupones correspondientes para participar en esta promoción. Para estos efectos, la impresión de cupones será en el Salón Privé, según la programación señalada en tabla 2 que se presenta a continuación:

Día y horario de inicio	Día y horario de término	Juegos para la acumulación de puntos SRW
Jueves 22 de agosto (00:01 hrs)	Sábado 14 de septiembre (23:50 hrs)	Máquinas de Azar y/o Mesas de Juego

Tabla 2: Periodo de impresión de cupones.

Cualquier problema técnico, referido a la generación de los cupones para participar en el sorteo, por parte del Club Sun Rewards, tengan o no causa directa, o inmediata, por parte de dicho Club, será informado oportunamente al público mientras dicho problema técnico sea solucionado. Sin perjuicio de ello, la imposibilidad de realizar el sorteo en razón de algún problema técnico en la generación de las hojas de promoción por el Club Sun Rewards, será debidamente publicado a los clientes conforme a las normas de la Ley del Consumidor.

El stand de atención a clientes Sun Rewards, no emitirán nuevos cupones por pérdida o mal uso de ellos.

4.2 Almacenamiento de cupones de la presente promoción y su posterior eliminación

Los cupones impresos serán ingresados y almacenados en una cuponera, debidamente identificada, a la vista del público, ubicada en el Salón Privé, a cargo de personal dispuesto en el punto de impresión, los que se acumularán hasta el sorteo.

El retiro y eliminación de los cupones de la tómbola o cuponera, se efectuará inmediatamente después del sorteo a ser realizado aproximadamente a las 23:59 horas del día 14 septiembre de 2019.

4.3 Realización de los sorteos con los cupones almacenados y entrega de premios

Del total de cupones ingresados a la tómbola, descrito anteriormente, se elegirán de manera aleatoria, siete (7) cupones con los nombres de los posibles ganadores, mediante extracción manual y sin vista de estos. Los premios a ser entregados para cada uno de esos 7 cupones están detallados en la tabla 3 que se indica más adelante, conforme al orden o lugar de extracción del cupón respectivo.

El sorteo será público y realizado en el "Salón Privé" de la sala de juegos del casino Sun Monticello.

Las personas que sean elegidas deberán encontrarse presente en la sala al momento del sorteo y tendrán un lapso de **90 (noventa) segundos**, desde que se ha mencionado su nombre, para presentarse en el 'Salón Prive' dentro de la sala de juegos. Inmediatamente luego de cumplido el tiempo para presentarse, deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad vigente o pasaporte vigente, o licencia de conducir vigente a personal a cargo del sorteo, y así poder reclamar su premio.

BASES DE PROMOCION

"Sorteo Medio Otoño Vip N°02/2019"

Organiza: Marketing y Negocios S.A.

Para la sociedad operadora: San Francisco Investment S.A.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456792430 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº
123456792430
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

PAGINA INUTILIZADA

Si la persona no se encuentra en el lugar del sorteo, no se presenta dentro del plazo señalado o no tiene su documentación vigente, caducará su derecho a participar y se procederá a extraer un nuevo cupón inmediatamente de transcurrido el plazo, y así de manera sucesiva hasta encontrar un ganador.



El sorteo a realizarse en el "Salón Privé" y los premios a ser entregados mientras dure el periodo de promoción a las 7 personas verificadas con los 7 cupones correspondientes pueden resumirse en la tabla 3 siguiente, conforme a su orden o lugar de extracción:

Día y horario del sorteo	Cupón Premiado	Premio en efectivo posible a entregar
Sábado 14 de septiembre (23:59 hrs)	1° (primer) cupón extraído	\$1.000.000 (un millón de pesos)
	2° (segundo) cupón extraído	\$1.000.000 (un millón de pesos)
	3° (tercer) cupón extraído	\$1.000.000 (un millón de pesos)
	4° (cuarto) cupón extraído	\$2.000.000 (dos millones de pesos)
	5° (quinto) cupón extraído	\$3.000.000 (tres millones de pesos)
	6° (sexto) cupón extraído	\$5.000.000 (cinco millones de pesos)
	7° (séptimo) cupón extraído	\$7.000.000 (siete millones de pesos)

Tabla 3: Relación de premios con cupones extraídos.

5. Publicidad de la promoción

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, se mantendrá en Sun Monticello en dependencias de su sala de juegos y a disposición de los interesados, una copia de las presentes bases protocolizadas ante Notario Público y debidamente actualizadas.

Adicionalmente, Sun Monticello y/o MYN, podrá comunicar la presente promoción a través de correo electrónico, mensajes de texto, teléfono, sitio web, redes sociales, además de internamente en la sala de juego, paletas publicitarias y avisos en prensa y radios.

6. Restricciones de acceso a la promoción

Se deja expresa constancia que no podrán participar en la presente promoción las personas relacionadas con Sun Monticello, indicadas en los artículos 10 y 15 de la ley N°19.995, los que se dan por reproducidos.

MYN y Sun Monticello dejan expresa constancia que no podrán participar en el concurso los dependientes de estas empresas, o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el sexto grado inclusive o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

BASES DE PROMOCION
 "Sorteo Medio Otoño Vip N°02/2019"
 Organiza: Marketing y Negocios S.A.
 Para la sociedad operadora: San Francisco Investment S.A.

Página 3 de 4



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456792430 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº
123456792430
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

PAGINA INUTILIZADA

7. Derechos

Para participar de los sorteos y por ende para recibir su premio, todos los clientes aceptan su conformidad con las condiciones del concurso.

Así mismo se obligan a participar de la ceremonia de premiación, en caso de que se realice por parte de MYN o Sun Monticello y/o al recibir el premio, autorizan a la empresa a tomar y publicar fotografías del (los) ganador(es) al momento de la entrega del premio, sea o no, en una ceremonia de premiación.

Dichas fotografías podrán ser publicadas por MYN o Sun Monticello en cualquier medio, junto al nombre completo del ganador en el sitio Web de la empresa, en sus dependencias, redes sociales y/o en medios de prensa radial, escrita o virtual, de cobertura nacional, local y/o internacional.



8. Modificación de las bases

MYN, se reserva el derecho exclusivo de modificar, reemplazar, complementar y/o rectificar las presentes bases, obligándose a difundir dichas modificaciones de manera que los usuarios y clientes tengan pleno conocimiento de ellas, conforme a las normas que rigen las ofertas y promociones en la Ley del Consumidor.

MYN se obliga a difundir todas las modificaciones y/o suspensiones o terminaciones, de manera que los usuarios y clientes tengan pleno conocimiento de ellas, conforme a las normas que rigen las ofertas y promociones en la Ley del Consumidor, modificaciones, suspensiones o terminaciones que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

9. Responsabilidad

La ejecución, condiciones y servicios vinculados al presente sorteo, son de exclusiva responsabilidad de Marketing y Negocios S.A., sin responsabilidad ni injerencia alguna ulterior para ninguna de las empresas del Grupo Dreams.

10. Contacto e informaciones y Resolución de Conflictos

Cualquier duda y/o inquietud con respecto a las bases de esta promoción, pueden ser dirigidas a Servicio de Atención Cliente, por medio de correo electrónico a dreams@mundodreams.com , telefónicamente al 600 626 0000 o a través del sitio web www.mundodreams.com , menú sugerencias y reclamos.

11. Sanción

Toda persona que transgreda o viole las Bases de esta promoción será automáticamente descalificada y eliminada del Club de Privilegios SRW, sin perjuicio de que Sun Monticello se reserva la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan.

BASES DE PROMOCION
"Sorteo Medio Otoño Vip N°02/2019"
Organiza: Marketing y Negocios S.A.
Para la sociedad operadora: San Francisco Investment S.A.


Página 4 de 4

AUTORIZACION AL DORSO



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456792430
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

PROTOCOLIZO ESTE DOCUMENTO PREVIA ANOTACION EN EL
REPERTORIO N° 1097-2019 DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DEL
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESTA NOTARIA. GRANEROS
21 DE AGOSTO DEL AÑO 2019.-



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456792430
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>